



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
 de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



PROY N°	2231		
FECHA	23	12	2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002208

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 27 DIC 2024

Visto, el INFORME N°642-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; HOJA DE ENVIO N° 263-2024-D-UGEL TALARA; INFORME TÉCNICO N°333-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RRHH; INFORME ESCALAFORNARIO N°01100-2024; INFORME ESCALAFORNARIO N°01101-2024; INFORME ESCALAFORNARIO N°01102-2024y demás documentos adjuntos, en un total de QUINCE (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°642-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 13/12/2024, el Director del Sistema Administrativo II -UA, informó al Director de UGEL Talara: De acuerdo al Informe Técnico N°333-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH, se concluye que la solicitud de licencia presentada por el Prof. Orlando Oviedo Maza, correspondiente al período del 07/12/2024 al 17/12/2024 (11 días), ha sido observada y retornada por la Oficina de Escalafón y Legajos, conforme al Oficio N°2031-2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-D. En cuanto a la solicitud de licencia, según lo indicado en el Numeral 3.1 del presente informe técnico y en concordancia con los Informes Escalafonarios, se aclara que, para brindar una atención oportuna, se recomienda emitir el acto resolutivo en adición a sus funciones y sin generar pago adicional a la Sra. Aliga Díaz Teodora, correspondiente al período del 13/12/2024 al 17/12/2024, salvo mejor parecer y opinión legal (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N°147-2023-MINEDU, se dispuso en su artículo 2°: "Aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°105-2023-MINEDU, se modifican e incorporan numerales de la Norma Técnica de Encargatura aprobada mediante Resolución Viceministerial N°147-2023-MINEDU;

Que, mediante el literal d) del numeral 5.3.6 "Funciones del Comité de Encargatura de la R.V.M N°147-2023-MINEDU, indica "Solicitar al Equipo de Escalafón y Legajos, el Informe escalafonario de encargatura de los postulantes que pertenezcan a su jurisdicción";

Que, mediante Numeral 10.7 de la RVM N°147-2023-MINEDU, se precisa: "Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica, así como las consultas que formulen las IIEE, UGELL y DRE, son absueltas por la DITEN en el ámbito de su competencia, en coordinación con las demás áreas competentes del MINEDU, en caso corresponda, en aplicación del ámbito de sus funciones;

Que, mediante el Numeral 6.4 "Situaciones especiales de encargo, se tipifica el subnumeral 6.4.3 Encargo Excepcional: "(...) En aquellos casos, donde se genera una ausencia temporal por períodos menores a treinta (30) días calendario, procede la encargatura excepcional; d) En el caso de los jerárquicos y directivos de la IE, asume, en adición a sus funciones, a otro profesor nombrado de la misma IE, teniendo en cuenta el siguiente orden de manera excluyente: - Mayor Escala Magisterial, - Mayor tiempo de servicios oficiales en la carrera, - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico; e) Las encargaturas, en adición a sus funciones, no generan pago adicional;

Que, mediante Comunicado N°127-2024, emitido por la DITEN del MINEDU, con respecto a la INICIALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA NEXUS PARA EL AÑO 2025, donde se indica en su numeral 1) Envío Final del ejercicio 2024: se deberá realizar el último envío de la base de datos del Sistema NEXUS el viernes 13 de diciembre del 2024 (...);





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
 de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002208

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 27 DIC 2024

Que, mediante Expediente Administrativo N°16110-2024, el cual contiene el OFICIO N°066-2024-GOB.REG.P/UGELT/IE M°15511"SMP"-ED suscrito por la Subdirectora del la IE N°15511 SAN MARTÍN DE PORRES, donde comunica a UGEL Talara: "(...) la subdirectora no cuenta con ningún documento que acredite su encargatura, lo cual genera incertidumbre respecto a sus responsabilidades y atribuciones (...)";

Que, el OFICIO N°2031-2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-D de fecha 12/12/2024, suscrito por el Director de la UGEL Talara donde comunica a la Subdirectora de la IE N°15511 San Martín de Porres, con respecto a : (...) Finalmente, se RETORNA EL EXPEDIENTE PRESENTADO para levantar las observaciones señaladas en párrafos precedentes y se deberá CANJEAR EL CERTIFICADO MÉDICO POR CITT EN LAS OFICINAS DE ESSALUD DANDO CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°081-2023-MINEDU, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, a fin de continuar con el trámite de la licencia solicitada", el cual es concordante con el Expediente Administrativo N°16160-2024 de fecha 11/12/2024, que contiene la solicitud de licencia con Goce por Incapacidad Temporal de don OVIEDO MAZA OLANDO, a partir del 07/12/2024 hasta el 17/12/2024;

Que, en concordancia con lo indicado en el numeral 2.2 del presente Informe técnico se realizó la consulta a la DITEN del MINEDU, con respecto a: (...) "¿Se puede realizar el encargo en adición de sus funciones a la subdirectora de la IE?; obteniéndose como respuesta: "(...) Debe considerarse que para acceder a un encargo de mayor responsabilidad el docente debe encontrarse en el cargo de profesor, razón por la cual, el personal designado no puede acceder al encargo";

Que, en mérito de lo indicado en el párrafo precedente y en cumplimiento de lo tipificado en el Numeral 2.3 del Informe Técnico N°333-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH- de fecha 13/12/2024, se solicitó a través del correo institucional a la Oficina de Escalafón y Legajos los informes escalafonarios de los profesores nombrados de la IE N°15511 SAN MARTÍN DE PORRES, que cumplen con el requisito de mayor escala magisterial: - ALIAGA DÍAZ TEODORA - CUARTA ESCALA MAGISTERIAL; - SAAVEDRA FORFUI KAREN SOLEDAD - TERCERA ESCALA MAGISTERIAL; - BACA MEDINA EMMA ISABEL - TERCERA ESCALA MAGISTERIAL;

Que, en este sentido a través de la Oficina de Escalafón y Legajos, se remitieron los siguientes Informes Escalafonarios: Informe Escalafonario N°01100-2024 - ALIAGA DÍAZ TEODORA; Informe Escalafonario N°01101-2024 - SAAVEDRA FORFUI KAREN SOLEDAD; Informe Escalafonario N°01102-2024 - BACA MEDINA EMMA ISABEL;

Que, en mérito a Resolución Viceministerial N°147-2023-MINEDU; Resolución Viceministerial N°105-2023-MINEDU; NORMA TÉCNICA DE ENCARGATURA aprobada mediante R.V.M. N°147-2023-MINEDU; y demás normas aplicables al presente caso; y en mérito a INFORME N°642-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; HOJA DE ENVIO N° 263-2024-D-UGEL TALARA; INFORME TÉCNICO N°333-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RRHH; INFORME ESCALAFORNARIO N°01100-2024; INFORME ESCALAFORNARIO N°01101-2024; INFORME ESCALAFORNARIO N°01102-2024 y los documentos adjuntos, en un total de QUINCE (15) folios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Emitir el presente Acto Resolutivo, y Adicionar Funciones y Sin Generar Pago Adicional, a Doña ALIAGA DÍAZ TEODORA, por el período del 13/12/2024 al 17/12/2024, en el cargo de Directora Encargada de la IE N°15511 "SAN MARTÍN DE PORRES";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
 de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002208

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 27 DIC 2024

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Arturo Javier Pallete Reto

Mgtr. Arturo Javier Pallete Reto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

